

## Acta Sesión Extraordinaria 68-2020

26 de Noviembre del 2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 68-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 26 de Noviembre del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose Gonzalez Quesada – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde, Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. **SINDICOS PROPIETARIOS:** María Lourdes Villalobos Morera. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Berliot Quesada. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Mendez Ulate – Presidente. **REGIDORES SUPLENTE:** Marjorie Torres Borges (incapacitada). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Jorge Luis Alvarado Tabash.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- Juramentación de Miembros Comité Cantonal de la Persona Joven.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

**ARTÍCULO 1.** El Vicepresidente Municipal procede a la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.

José Julián Ramírez Vásquez

Sharon A. Argón Doblado

Nuria María Salazar Venegas

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Comunicar al Comunicar al Consejo Nacional de la Persona Joven la juramentación.

### CAPÍTULO III

## LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 2.** Se conoce Oficio MC-SCM-111-2020 de la Sra. Laura Rojas Araya, Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno correo electrónico [laura.rojas@oreamuno.go.cr](mailto:laura.rojas@oreamuno.go.cr). La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 8°, estipulado en la Sesión No.42-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 10 de noviembre del 2020, que literalmente dice:

ARTÍCULO 8°: Correo electrónico enviado por la señora Ana Quesada Vargas, Asistente de Secretaría, Municipalidad de Belén, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual adjunta el oficio 5919-2020, en el cual se notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.59-2020, celebrada el 27 de octubre del 2020, Artículo 19°, Capítulo VI, en el cual expresan su rechazo a los recortes dispuestos en el sector cultura, específicamente la disminución dispuesta mediante la aprobación de la moción No.72 conocida por la Comisión de Asuntos Hacendarios en el conocimiento del presupuesto 2021, que dispone el recorte al Presupuesto Nacional en el sector cultura, con una reducción de ¢4126 millones al Ministerio de Cultura y Juventud. Expresan su preocupación específicamente por la disminución propuesta en la moción No.129 presentada en la Comisión de Asuntos Hacendarios en el conocimiento del presupuesto 2021, para adicionar un recorte de ¢6400 millones de colones en partidas varias al Ministerio de Cultura y Juventud. Hacen un llamado a los diputados para que en el ejercicio de su cargo como representantes de la voluntad popular, reconsideren estos recortes del presupuesto ordinario 2021 en el sector de la cultura, específicamente al Ministerio de Cultura y Juventud, de modo que se apliquen medidas en términos de equidad presupuestaria y en atención a criterios estrictamente técnicos. Se insta a los 81 gobiernos locales restantes y a los Concejos Municipales de Distrito, para que, desde las alcaldías, vicealcaldías e Intendencias, así como desde los Concejos Municipales de todo el país se sumen a esta iniciativa, en pro del resguardo de los recursos del sector cultura en el presupuesto ordinario 2021. -Se toma nota del correo electrónico enviado por la señora Quesada Vargas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, pide que tal vez agregar en el acuerdo que ya nos manifestamos.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio de la Municipalidad de Oreamuno ya que este Concejo Municipal se manifestó en el Acta de Sesión Ordinaria No.59-2020, celebrada el 27 de octubre del 2020, Artículo 19.

**ARTÍCULO 3.** Se conoce Oficio AL-CPEM-1228-2020 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 20.822. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley: Expediente N.º 20.822 "LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL", el cual me permito copiar de forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 1 de diciembre. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una

prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de diciembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4.** Se conoce Oficio MB-SM-457-2020 de Marianela Arias León, Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, correo electrónico [ggamboa@bagaces.go.cr](mailto:ggamboa@bagaces.go.cr). Reciban un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°9-61-2020, ARTICULO VIII, INCISO 4, tomado en SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y UNO, celebrada el día martes 17 de Noviembre del 2020, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Siendo Bagaces uno de los cantones de mayor producción de arroz de la provincia de Guanacaste.
2. Al ser el arroz el principal producto dentro de la canasta básica costarricense y de alto sustento nutricional para los ciudadanos consumidores.
3. En su entorno social, esta actividad productiva (producción de arroz) es uno de los pilares económicos de muchos hogares del distrito 01- Bagaces y a su vez fuente generadora de múltiples encadenamientos productivos, empleos directos e indirectos, crecimiento urbano rural, comercio interno-nacional y externo- internacional y de orgullo cantonal.
4. Desde este Gobierno Local, se suma al apoyo de la buena y sana regulación del precio de este producto, con el fin de mantener un precio accesible y estable en el tiempo y a su vez proyectando seguridad y respaldo a los productores del cantón en seguir cultivando y mejorando sus prácticas agrícolas dentro del cantón de Bagaces.
5. Promover a las diversas Instituciones Gubernamentales a buscar los mecanismos de capacitación, apoyo y mejora hacia los productores del cantón y priorizar la inducción de nuevas variedades de arroz que se acoplen a las situaciones climáticas del cantón de Bagaces.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:

- 1) Manifiestar y declarar de interés público, todo lo relacionado a la actividad arrocera que se genera en el cantón de Bagaces, cuyo fin promueve riqueza social, económica y crecimiento urbano en las comunidades aledañas a esta actividad agrícola, priorizando la seguridad y soberanía en la producción de este producto de orgullo cantonal y nacional.
- 2) Manifiestar nuestro apoyo en defensa de la producción nacional y se frene la eliminación de la regulación del precio del arroz sugerida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) hacia al Gobierno de la República.
- 3) Comunicar a CONARROZ, MAG, INDER, SENARA, MEIC, ASAMBLEA LEGISLATIVA, MUNICIPALIDADES, UNGL de esta moción. ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio Municipalidad de Bagaces ya que este Concejo Municipal se manifestó en el Acta de Sesión Ordinaria 61-2020 celebrada el 03 de noviembre 2020, artículo 23.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce Oficio AL-CPOECO-601-2020 de Nancy Vilchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Comisión de Asuntos Económicos. Asamblea Legislativa, correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr). Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto dictaminado del expediente 22188: LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr).

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que esta ley da autonomía a las municipalidades de hacer esos espacios abiertos y da facilidad para lograr que las actividades como turnos o ferias gastronómicas o de cultura que son puntos de encuentro para volver a nuestras raíces e inspira demasiado este proyecto.

El Regidor Suplente Edgar Álvarez, piensa que es una idea muy buena sin embargo debemos de tener cuidado porque los patentados pagan tributos a la municipalidad y si fueran ellos los que las hacen al aire libre está bien pero si esta otra gente que viene no va a tributar a la municipalidad le parece que se pone en desventaja a los comercios establecidos.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, comenta que no solo sería en lo social o cultural, porque en el cantón se han hecho ferias sino ferias de promoción de emprendimientos de jóvenes y empresarios del cantón y han sido exitosas y se han realizado cinco eco-ferias para promover productos amigables con el ambiente y teniendo los cuidados que dice don Edgar podría ser beneficioso para incentivar a los emprendedores del cantón a que muestren sus productos y servicios y este proyecto merece un buen análisis.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, está de acuerdo de que siempre hay que proteger al patentado, pero esto al el tener la autonomía el gobierno local es cuestión de organizarse con lineamientos y reglamentos para que paguen sus tributos y lo que se busca son facilidades para que de forma horizontal se pueda fortalecer y es un gran aporte.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, dice que respeta todas las opiniones de los que se han manifestado y comenta que si hay un evento es bueno traer a la gente al centro y le parece siempre positivo que la gente venga y se acerque y esperamos que se restablezca el uso de las calles cantonales para hacer este tipo de actividades.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que recientemente se leyó el reglamento de los eventos de la Municipalidad de Belén y es un reglamento que brinda facilidades si se siguen los

procedimientos es fácil; ustedes ahora hacían referencia a los turnos de San Antonio y es algo que muchos se han cuestionado de porque no hacen los turnos como antes que venía la ciudad mágica y se cerraban las calles y yo investigando me encontré que hay una problemática con la calle nacional y eso es lo que imposibilitó que para los turnos de pudiera seguir cerrando esa vía y sería bueno investigar esta vía.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce Oficio AL-CPJN-180-2020 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Exp. 22.148. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.148, “REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” el cual me permito copiar de forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 1 de diciembre. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de diciembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce Oficio MSPH-CM-ACUER-709-20 de Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal San Pablo de Heredia, correo electrónico [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr). Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIONORDINARIA 47-20  
CELEBRADA EL DEICISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A PARTIR DE LAS DEICIOCHO  
HORAS CON QUINCE MINUTOS.

#### CONSIDERANDO

Dictamen N°CAA-008-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión celebrada el día 12 de noviembre del 2020. Preside: Msc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria. Miembros de la Comisión: Licda. Heydi León Chaves, Regidora Propietaria. Asesores de la Comisión: Sra. Susana Chavarría Asesora Licda. Jeimy Obando Miranda, Asesora. Ausentes: Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente Lic. David González Ovares, Gestor Ambiental Institucional, Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Síndico Propietario del Distrito de San Pablo. Lic. Erick

Soto Arrieta, Regidor Suplente, MSc. Indiana Maroto Fernández, Asesora Sr. Fernán Sáenz Soto, Asesor.

Tema: Acuerdo del Concejo Municipal de Belén, relacionado con apoyo a iniciativa sobre promoción de la movilidad y ciclismo urbano.

#### CONSIDERANDOS

1. Oficio REF.480/2020 recibido vía correo el día 08 de octubre de 2020, suscrito por la Sra., Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, donde transcribe acuerdo relacionado con apoyo a iniciativa sobre promoción de la movilidad y ciclismo urbano.
2. Acuerdo municipal CM 675-20 adoptado en la sesión ordinaria N°43-20 celebrada el día 19 de octubre del 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que actualmente la bicicleta se ha convertido en el deporte favorito de muchas personas e incluso es un medio de transporte que cada vez se utiliza con más frecuencia para ejecutar diferentes labores lo cual es bastante bueno y se debe fomentar para que esta práctica sea acogida por más personas y con ello lograr reducir la huella de CO<sub>2</sub> en el país, que se debe a la alta densidad de automóviles.
4. Acta N° 04-20 de la reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2020 donde se analizó el tema.

#### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal. Apoyar en todos sus extremos la iniciativa de la Municipalidad de Belén, para que presente un proyecto de ley del acoso del ciclista bilateral en carretera con el propósito que se reconozcan los derechos y deberes de los ciclistas; además que este tema se incorpore en el examen teórico para obtener la licencia, para lograr que las personas se eduquen más a fondo sobre este tema y así reducir los accidentes en carreteras. Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales. Msc. Yolanda Tapia Reyes Regidora Propietaria Lic. Heidy León Chaves Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA Aprobar dicho dictamen y apoyar en todos sus extremos la iniciativa de la Municipalidad de Belén, para que presente un proyecto de ley del acoso del ciclista bilateral en carreteras con el propósito que se reconozcan los derechos y deberes de los ciclistas, además que este tema se incorpore en el examen teórico para obtener la licencia, para lograr que las personas se eduquen más a fondo sobre este tema y así reducir los accidentes en carreteras.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°709-20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional II. Mauricio Montero Hernández Partido Nueva República III. Yolanda Tapia Reyes Partido Acción Ciudadana IV. Johan Granda Monge Partido Unidad Social Cristiana V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Agradecer a la municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce Oficio CPEM-096-2020 de la Sra. Erica Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, correo electrónico [COMISION-](#)

[GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:GOBIERNO@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 21.889 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.889 “LEY GENERAL DE AUTORIZACIÓN A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CONDONACIÓN Y AJUSTE TRIBUTARIO EN LA COYUNTURA DEL COVID-19”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce Oficio N° 20936-399-2020 de Grettel Cabrera Garita, Área de Comisión Legislativas VI, correo electrónico: [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr). Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 21.350. Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, diputada Aida María Montiel Héctor, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a esa institución en relación con el texto dictaminado del expediente N.° 21.350. “LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.° 9036, DE 11 DE MAYO DE 2012”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258 o a las direcciones de correo electrónico: [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr); [qcabrera@asamblea.go.cr](mailto:qcabrera@asamblea.go.cr)

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que es un proyecto de ley que no le pusieron nombre y lo que pretende es muy bueno porque es para que el sistema bancario nacional de créditos y facultaría para la compra de terrenos al INDER o a las Municipalidades y si esta ley hubiera estado vigente desde el 2014 se hubiera comprado la antigua fábrica de vidrios y el concejo municipal de aquella época asigno presupuesto para comprar el terreno pero se dejó pasar el tiempo y pasó a otras manos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que la ley habla de las zonas rurales específicas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pide que se remita a la Dirección Jurídica para que nos indiquen si esta sirve.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce oficio CPEM-094-2020 de la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.159. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 22.159 “LEY PARA AUTORIZAR EL RECALCULO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, ANTE SITUACIONES QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica y Unidad Tributaria para que realicen un análisis y recomendación en conjunto a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce Oficio SM-954-2020 de la Sra. Ana Lucia Álvarez Obando, Secretaria a.i. Concejo Municipal Municipalidad de Esparza correo electrónico [aalvarez@muniesparza.go.cr](mailto:aalvarez@muniesparza.go.cr). Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 41-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes nueve de noviembre de dos mil veinte, Artículo II inciso 14, que dice: 14- Se conoce oficio N° 237-SCMD-20 de fecha 04 de noviembre del 2020, dirigido a los señores Diputados/as Asamblea Legislativa, señores Concejos Municipales del país, por el señor Alexander Martín Díaz, Secretario Municipal de Dota; texto que se transcribe a continuación: "Me permito transcribirle lo estipulado en el artículo XV, de la sesión ordinaria N° 027, celebrada el día 3 de noviembre del 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XV: APROBACION DE LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR SUPLENTE QUE FUNGE COMO PROPIETARIO CARLOS MARIO CANESSA ELIZONDO. El Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión), con base a la anterior moción presentada por el Regidor Suplente que funge como Propietario Carlos Mario Canessa Elizondo; misma que se copia en forma literal: Municipalidad de Dota Concejo Municipal Moción Escrita Art. de la sesión N° del 03 de noviembre del 2020. Moción del regidor propietario: Carlos Mario Canessa Elizondo Con base a lo estipulado en el artículo N° 27 inciso b) del Código Municipal, Ley 7794, en el cual se establece que será facultad de un regidor formular mociones y proposiciones, se plantea lo siguiente: Considerando que:

En sesión ordinaria del 27 de octubre del 2020 del Concejo Municipal de Dota, se mostró un rechazo unánime al proyecto de pesca de arrastre aprobado en la Asamblea Legislativa y se solicitó el veto de dicho proyecto al presidente de la República, por lo que se desea expresar lo siguiente:

I. El día viernes 30 de octubre el señor presidente Carlos Alvarado Quesada, vetó totalmente el decreto de Ley 9909 sobre la de pesca de arrastre de camarón, con el objetivo de promover el bien común y asegurar el equilibrio entre actividad productiva y sostenible.



2. De acuerdo a los planteamientos del Observatorio Ambiental- UNA, dentro de las razones por las cuales no apoyan dicha propuesta están:

-Las redes de arrastre NO son selectivas al camarón y atrapan lo que se cruce a su paso, independientemente de la talla, edad o grupo taxonómico.

-La pesca de arrastre NO es sostenible y atenta el artículo 50 de la Constitución Política que establece "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

- Las poblaciones de camarón de las costas de nuestro país ya se encuentran en estado de sobre pesca (inclusive pasando el 90% de sobre explotación).

-La práctica NO contempla el impacto económico a mediano y largo plazo que implica la pérdida de los recursos marinos.

-Es una amenaza directa a la diversidad de especies, la seguridad alimentaria y a la sostenibilidad en la producción pesquera.

-Los estudios científicos necesarios para el aprovechamiento deben incluir variables y temporalidades que INCOPECA no tiene la capacidad de ejecutar.

Por tanto: El Concejo Municipal de Dota considerando la necesidad de velar por el cumplimiento de prácticas sociables y equilibradas con los ecosistemas marinos, acuerda lo siguiente:

1. Que este Concejo Municipal ratifique nuevamente su oposición total al proyecto de pesca de arrastre de camarón.

2. Que este Concejo expida un oficio y se envíe a los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, solicitando que dicho proyecto sea archivado.

3. Que este Concejo rechaza cualquier tipo de práctica que atente contra el bienestar ambiental tanto en los ecosistemas marinos como en los ecosistemas terrestres, tanto a nivel nacional como a nivel local.

4. Que este Concejo acuerda que se comunique de igual forma la moción a las municipalidades del país, y se publique la misma en las redes sociales de la Municipalidad de Dota y la página web.

De ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado." HASTA AQUI LA TRANSCRIPCION. Presidente Fernando Villalobos: con respecto a la pesca de arrastre sigo diciendo que es un tema valle centrista, que fácil es para las municipalidades del valle central decir que se vete la pesca de arrastre y que se deje a la gente de Puntarenas a lo que Dios quiera.

Sr. Alcalde: para que estén enterados el jueves viene don Marcelo, se supone que nos atiende en la mañana, pero todavía no ha dicho la hora. Varias mociones de otras municipalidades dicen que se vete el proyecto que volvía a poner en el tapete la pesca, no de arrastre porque ya tiene un estudio, sería la pesca con nuevas condiciones para poder pescar sin afectar tanto el ambiente, que es la pesca sostenible o sustentable que es agregando aditivos a la red que utilizan para poder atraer al camarón, nosotros no deberíamos dar por recibido simplemente esas solicitudes de otras municipalidades, sino más bien decirles que recibimos de la menos grata forma posible dichos acuerdos debido a que ellos no están sufriendo en carne propia las necesidades de los puntarenenses y de la gente que se dedica al arte de la pesca y sobre todo los instaría a que revisen el veto que el señor Presidente hizo del mismo decreto en referencia. El mismo veto establece dentro de uno de los apartados que por el acuerdo que se dio internacional para ingresar a la OSD para poder nosotros llegar algún día ofrecer productos de

los diferentes tipos de pesquerías que tengamos tienen que estar debidamente certificados y para estar debidamente certificados tienen que hacerse los estudios correspondientes para que reflejen técnicamente y científicamente que son sostenibles, sustentables y que son amigables con el ambiente las técnicas utilizadas y en esas condiciones están todas las pesquerías actuales que se dan en el océano.

Más bien ese razonamiento que dio en el veto podría en este momento generar problemas al resto de las actividades pesqueras que existen actualmente porque ninguno está certificado de que son amigables con el ambiente para poder sustraer, entonces ante esa disyuntiva y habiendo firmado un acuerdo internacional en el momento que se ponga a aplicar dicho acuerdo automáticamente van a ir eliminando cada una de esas actividades si el estado no invierte en los estudios necesarios que corresponden a como lo había dicho una directriz en el 2010 que tenía que intervenir la academia, el INCOPESCA, el MINAE, el MAG y otras instituciones para poder hacer esos estudios en forma rigurosa y que no lo hicieron en su momento y que hoy por hoy simplemente generan un razonamiento desde el punto de vista de otras instituciones que no hicieron lo propio para hacer que verdaderamente esos estudios respondieran a lo que requería el sector para poder ser objeto de aplicación en Costa Rica y certificarse como lo han hecho en otros países este tipo de actividad pesquera. 4 6 [cgncejo@muniesparza.go.cr](mailto:cgncejo@muniesparza.go.cr) Opina la regidora Karol Arroyo que se debe responder que no estamos de acuerdo con lo que estas municipalidades han acordado. SE ACUERDA: Contestarle a las Municipalidades que se han manifestado en contra del proyecto de la pesca de arrastre, que este Concejo Municipal no está de acuerdo con la gestión de oposición al proyecto de pesca de arrastre de camarón, debido a que es una gran necesidad para los puntarenenses que se dedican a la pesca y sobre instarlos a que revisen el veto que el señor Presidente hizo del mismo decreto en referencia. Agregar los comentarios del señor Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Dar por recibido oficio de la Municipalidad de Esparza ya que este Concejo Municipal manifestó su oposición total al proyecto de pesca de arrastre de camarón.

**ARTÍCULOS 12.** Se conoce Oficio AL-DCLECART-022-2020 de Cinthia Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correo electrónico [maria.moreno@asamblea.go.cr](mailto:maria.moreno@asamblea.go.cr). Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Valladares Rosado, Presidenta de la Comisión Especial de Cartago, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 22138 "TITULACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES UBICADOS EN ASENTAMIENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)". Publicado en el Alcance 227, a La Gaceta 216 de 28 de agosto de 2020. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo [maria.moreno@asamblea.go.cr](mailto:maria.moreno@asamblea.go.cr) Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2140 o 2243-2433.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce oficio de CG-127-2020 de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 21.012. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del proyecto 21.012 “LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, aporta que el artículo 75 de la Constitución Política lo contempla entonces para que una nueva ley sobre algo que ya está dado y la libertad religiosa

El Regidor Suplente Ulises Araya, apoya las palabras del señor síndico porque esta ley a levantado mucha preocupación en organismos de derechos humanos, el Sr. Francisco José Aguilar Urbina Presidente Emérito del Comité de Derechos Humanos de la ONU y es expresidente del comité ejecutivo señaló específicamente que lo que pretendería hacer distinto esta ley es garantizar un fuero ministerial donde habría que establecer una legislación nueva y este proyecto de ley lo respalda la bancada de Nueva República en la asamblea y ya actualmente nuestra constitución brinda toda la libertad religiosa para que se profese el culto que se desee y yo sugiero que se indique es no es necesaria.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, plantea que se dé por recibido porque sabemos los problemas en la iglesia con los sacerdotes, pero de los pastores no se dice nada y tiene que ser procesados también y no hay que dejarlos que porque sean pastores no se les haga nada

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comenta que es importante hacer la consulta jurídica porque hoy se disfruta de esa manera y no estamos con respaldo legal y dar por recibido sería bueno pero desperdiciar la oportunidad de tener el respaldo jurídico.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que el tema de dar por recibido significa que no tienen ningún problema con el proyecto de ley y cree que el Concejo no estima conveniente el proyecto de ley porque ya nuestra constitución Política garantiza la libertad religiosa y de culto para todos los ciudadanos.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO:** No apoyar el proyecto de Ley “LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO” expediente legislativo 21.012 ya que nuestra Constitución Política garantiza la libertad religiosa y de culto para todos los ciudadanos. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce Oficio N°MA-SCM-1992-2020 Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora a.i. Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, correo electrónico [catalina.Herrera@municipalajuela.go.cr](mailto:catalina.Herrera@municipalajuela.go.cr). Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 44-2020 del día martes 03 de noviembre del 2020. ARTÍCULO SEXTO: Oficio Ref. 5739/2020 de la Municipalidad de Belén, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, que dice: Notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2020, celebrada el trece de octubre del dos mil veinte y ratificada el veinte de octubre del año dos mil veinte, que literalmente dice: CAPITULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio MA-SCM-1741-2020 de María del Pilar Muñoz, Coordinadora al, Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela, [Catalina.Herrera@municipalajuela.go.cr](mailto:Catalina.Herrera@municipalajuela.go.cr).

POR TANTO

SE PROPONE: 1. Manifestarse en contra y rechazar la propuesta presentada por el Gobierno para negociar con F.M.I. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Alajuela.”. SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO REF. 5739/2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo I de la Sesión Ordinaria 45-2020 del día martes 10 de noviembre del 2020.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio de la Municipalidad de Alajuela.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce correo electrónico Mónica María Figueroa Guzmán, correo electrónico [notificaciones@rjm-abogados.com](mailto:notificaciones@rjm-abogados.com). La suscrita, MÓNICA MARÍA FIGUEROA GUZMÁN, portadora de la cédula de identidad uno-mil cuatrocientos cincuenta y siete- seiscientos ochenta y tres, mayor, soltera, empresaria, vecina de Heredia, en mi condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad PROYECTOS DE ALTURA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica tres-ciento uno-uno cinco ocho cuatro dos cero, con domicilio en Heredia, San Joaquín de Flores, trescientos cincuenta metros al norte del puente de la Firestone, propietaria registral de la finca número cuatro- uno cuatro siete uno tres cuatro-cero cero cero, me presento ante ustedes de la forma más atenta y respetuosa a solicitar PRONTA RESPUESTA respecto de lo que se dirá a continuación:

PRIMERO: Que mi representada es propietaria de la finca de Heredia 4147134-000 folio real, donde pretendo desarrollar mi proyecto de vivienda, información que no se ahondará en este momento, pues consta en el archivo, mismo que acredita que en efecto desde hace UN AÑO YA APROXIMADAMENTE gestioné un uso de suelo que la Municipalidad de Belén me otorgó y que luego a los pocos meses también nos otorgaron la viabilidad de agua.

SEGUNDO: Desde marzo de 2020, la Municipalidad de Belén optó por una posición negativa respecto de la aprobación de trámites sobre la propiedad supra mencionada, esto por una declaratoria de interes público que NUNCA se nos fue notificada y es por ello que nos vimos obligados a tomar acciones legales.

TERCERO: Es menester acotar, que en setiembre de 2020 la suscrita también manifestó la REAL URGENCIA de resolver el presente asunto, pues la anotación nos impide gozar de nuestro bien inmueble, ocasionándonos graves perjuicios y hoy, DOS MESES DESPUÉS de la nota de pronta respuesta, AÚN NO TENEMOS RESPUESTA ALGUNA respecto de opciones

viales, alternativas confirmadas o un criterio técnico que nos permita continuar con nuestro proyecto. Asimismo, es de conocimiento que desde el día 17 de setiembre de 2020 el Alcalde de la presente Municipalidad, el señor Horacio Alvarado Bogantes, mediante oficio AMB-C-200-2020 dirigido a la Caja Costarricense de Seguro Social enuncia claramente que YA EXISTEN OTROS TERRENOS EXPLORADOS, por lo que es inaceptable y preocupante que a la fecha no se cuente con el estudio solicitado, por ello se le impera a las autoridades competentes de esta Municipalidad que realicen las gestiones necesarias en aras de obtener este informe de la CCSS. Es menester acotar, que la suscrita no comprende cómo si hay una finca propiedad de la Municipalidad que puede ser utilizada para los fines previstos, AÚN se mantenga anotado el bien inmueble propiedad de mi representada, quien lleva esperando DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO poder continuar con su proyecto de vida. Por todo lo anterior, SOLICITO atentamente, de manera respetuosa y de carácter URGENTE una respuesta respecto de la situación en cuestión y que se realicen las gestiones correspondientes para poder avanzar con el presente asunto, con fundamento en la Constitución Política, la Ley General de Administración Pública, la ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220, Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097 y demás normativa aplicable. Señalo como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: [notificaciones@jim-abogados.com](mailto:notificaciones@jim-abogados.com)

Vota el Regidor Jose Pablo Delgado en sustitución del Regidor Minor González.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Comunicarle a la Sra. Mónica María Figueroa que se esta a la espera del visto bueno por parte de la CCSS para proceder con la revocatoria y dejar sin efecto el acuerdo de la Sesión Ordinaria 02-2020, artículo 17.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce correo electrónico de la Sra. Wendy Salas Araya Dirección Ejecutiva [wendy.salas@conavi.go.cr](mailto:wendy.salas@conavi.go.cr) dirigido a [Aaron Mesen Bonilla](#). Reciba un cordial saludo, con instrucciones del señor Director Ejecutivo, se le remite Correo de fecha 20 de noviembre, suscrito por la Ing. Allison Aymerich Pérez, Asesora del Despacho, por medio del cual traslada Ref. 6404/2020, suscrita por Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal del cantón de Belén, lo anterior para su conocimiento y se proceda según corresponda al Ing. Mario Rodríguez Vargas Director General, Consejo Nacional de Vialidad. No omito indicar que los requerimientos efectuados ante la Administración Pública tienen un plazo para su atención, por lo que se agradece sea respetado de acuerdo al principio de legalidad, por lo que se le solicita responder en tiempo y forma, de manera directa a la Ing. Allison Aymerich Pérez y a la señora Ana Berliot Quesada Vargas, en un plazo no superior a 10 días hábiles, con copia a esta Dirección Ejecutiva y a la suscrita. Cabe señalar que, de requerir una prórroga al plazo de atención, esta deberá ser gestionada por su persona ante el solicitante, dentro del plazo inicial y de manera formal. Esto según lo establecido en nuestro cuerpo normativo. Finalmente se copia en este correo a la señora Allison Aymerich Pérez y a la señora Ana Berliot Quesada Vargas, de la Municipalidad de Mora para conocimiento de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, señala que por cuestión de forma en los órganos colegidos se redacta en tercera persona para que se cambie el inicio del acuerdo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pide que al a los diez días de manera automática se les pida un recordatorio de respuesta.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO:** Este Concejo Municipal queda a la espera de la respuesta al acuerdo Municipal Referencia 6404-2020 remitido a su dependencia para que en el plazo establecido por ley respondan en tiempo y forma. **SEGUNDO:** Enviar un recordatorio a la Dirección Ejecutiva cuando se cumplan los 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce correo electrónico de la Sra. Wendy Salas Araya Dirección Ejecutiva [wendy.salas@conavi.go.cr](mailto:wendy.salas@conavi.go.cr) dirigido a [Aaron Mesen Bonilla](#). Reciba un cordial saludo, con instrucciones del señor Director Ejecutivo, se le remite Correo de fecha 20 de noviembre, suscrito por la Ing. Allison Aymerich Pérez, Asesora del Despacho, por medio del cual traslada Ref. 6411/2020, suscrita por Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal del cantón de Belén, lo anterior para su conocimiento y se proceda según corresponda. Ing. Mario Rodríguez Vargas Director General, Consejo Nacional de Vialidad. No omito indicar que los requerimientos efectuados ante la Administración Pública tienen un plazo para su atención, por lo que se agradece sea respetado de acuerdo al principio de legalidad, por lo que se le solicita responder en tiempo y forma, de manera directa a la Ing. Allison Aymerich Pérez y a la señora Ana Berliot Quesada Vargas, en un plazo no superior a 10 días hábiles, con copia a esta Dirección Ejecutiva y a la suscrita. Cabe señalar que, de requerir una prórroga al plazo de atención, esta deberá ser gestionada por su persona ante el solicitante, dentro del plazo inicial y de manera formal. Esto según lo establecido en nuestro cuerpo normativo. Finalmente se copia en este correo a la señora Allison Aymerich Pérez y a la señora Ana Berliot Quesada Vargas, de la Municipalidad de Mora para conocimiento de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO:** Este Concejo Municipal queda a la espera de la respuesta al acuerdo Municipal Referencia 6411-2020 remitido a su dependencia para que en el plazo establecido por ley respondan en tiempo y forma. **SEGUNDO:** Enviar un recordatorio a la Dirección Ejecutiva cuando se cumplan los 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce oficio 181025 DFOE-SD-2181 Licda. Grace Madrigal Castro, MC Gerente de Área y Licda. Hellen Bolaños Herrera, MAP Asistente Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, correo electrónico [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr), Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014, emitido por la Contraloría General de la República. Con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros de la Concejo Municipal, en la próxima sesión que celebre ese órgano colegiado, me refiero al informe de la Contraloría General de la República N.º DFOE-AE-IF-00014-2014, relacionado con la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las Áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana. En dicho informe se giraron a esa Administración Municipal de manera conjunta con el SINAC y el INVU, las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 referidas a elaboración, resolución e implementación de la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el

resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, la cual debería observar los lineamientos establecidos la política nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos, definida por el MINAE en atención a la disposición 4.3 de ese mismo informe. En cuanto a la atención de las disposiciones anteriormente descritas, se tiene principalmente lo siguiente:

1. En el 2016 el SINAC informó<sup>1</sup> que se realizó una contratación para la elaboración de la Política y Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos, a fin de posteriormente presentar la estrategia para aprobación del CONAC y remitir a los Municipios involucrados para su debido trámite.

2. En el 2020, el Concejo Municipal informó<sup>2</sup> que se realizaron varias observaciones a la Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea, las mismas fueron remitidas al SINAC.

3. Así también, en razón de los cambios en la Administración Municipal, dadas las elecciones municipales en 2020, la Contraloría informó<sup>3</sup> el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a esa Municipalidad, a lo cual mediante oficio N.º Ref. 3226/2020 del 24 de junio del 2020, el Concejo Municipal resolvió dar por recibido el oficio y solicitar al Alcalde Municipal el cumplimiento de las disposiciones. Además con oficio N.º Ref. 5308/2020 del 30 de setiembre del 2020, se remitió informe del Alcalde sobre este particular, indicando de manera detallada la participación de los funcionarios competentes en las sesiones de trabajo realizadas en el marco de la Política Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes.

4. En el 2020 el Ministro de Ambiente y Energía, comunicó<sup>4</sup>, la emisión de la “Política Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes 2020-2040”, cuyo principal objetivo es lograr la recuperación, rehabilitación y resguardo de las Áreas de Protección (AP) de ríos, quebradas, arroyos y nacientes en el territorio nacional, mediante mecanismos eficientes y eficaces de coordinación interinstitucional y participación ciudadana, con múltiples beneficios para la población, al año 2040.

Al respecto, es importante destacar que dicha Política fue elaborada con una metodología participativa con los actores visualizados en esta materia, y se realizaron talleres virtuales para consulta y validación de su contenido, en los que participaron, entre otros, el INVU, SINAC, y representantes de las Municipalidades de la GAM. Además, dicha Política incluye en su anexo 1 un “Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de proyección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes”, el cual establece los resultados esperados, metas, indicadores y responsables, e incorpora la participación activa y específica de los Gobiernos Locales en lo de su competencia a fin de contar con mecanismos, procedimientos y acciones, coordinadas y estandarizadas, que faciliten la recuperación y rehabilitación de las AP y sus servicios ecosistémicos asociados, de conformidad con la legislación vigente. Por otra parte, con el objetivo de medir el impacto de la Política y dar seguimiento a eventuales transformaciones, se establece la implementación de un esquema de seguimiento y evaluación para medir el nivel de cumplimiento de los indicadores, que en la escala cantonal, corresponderá a los Gobiernos Locales, en coordinación con el SINAC, el INVU, y otros actores competentes definidos, dar seguimiento a acciones para la recuperación y resguardo de AP en el cantón, a partir de la inclusión de objetivos, metas e indicadores locales para dar cumplimiento a la Política, a través de su Plan Regulador, Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, Estrategia de Gestión Ambiental, presupuestos municipales, Plan de trabajo del CCCI, Comités Cantonales de Emergencias, entre otros.

En virtud de lo expuesto, tomando en consideración que en la Política supra citada se trazan las líneas base para recuperar, rehabilitar y controlar las áreas de protección, las cuales deberán ser ejecutadas por los Municipios, esta Contraloría General resuelve dar por finalizado el proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe N.º DFOE-AE-IF-00014-2014; y se comunica a esa Administración Municipal que a esta Área de Seguimiento de Disposiciones no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por el Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Alcaldía, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que le compete a esa Administración Municipal, de velar por atender los compromisos estipulados en la “Política Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes 2020-2040”, y la incorporación de acciones para su ejecución en su Plan Regulador, Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, y Estrategia de Gestión Ambiental.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, menciona que al final de la nota viene algo muy importante que es la política y en el tema ambiental no aplica la autonomía municipal para lo ambiental y nos toca cumplir pero el tiempo para cumplir es en el 2040 que es poco tiempo porque lo que se pretende es recuperar las áreas de protección y este oficio es una llamada de atención para que ya se comience a planificar en como implementar la política e invita a la administración empiece a trabajar en esto y hacer los cambios en los reglamentos y forma en como gestionamos las emergencias en los ríos y ya no se vale cortar y chapear árboles y una Política Nacional significa muchos cambios y hace la invitación respetuosamente para que se reúnan a lo interno y poner el horizonte de tiempo que es muy poco para una meta tan grande porque tenemos muchas zonas de protección invadidas y hay que empezar a planificar ya las acciones.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, señala que es importante se habla de áreas de protección de pozos, ríos y nacientes y en 10 metros en zona urbana y es horizontal en ambos lados y estamos llamados a hacer una identificación de la topografía que se da en estos lugares y se habla que es un delito si se ponen edificaciones sobre estas áreas y nos hace un llamado a tener un control estricto y se tiene una gran responsabilidad y concientizar generar cambios en tiempos limitados y hay que tener plan de acción y programación y podemos heredarle a las futuras generaciones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que se le copie a la Comisión de Cambio Climático y a Belén Sostenible para empoderar a estas instancias y a la ciudadanía ya que por ejemplo en Calle La Labor se pasó la denuncia porque estaban echando escombros en un área de protección y un vecino llamo de una vez y lo agarraron infraganti y se acordono y la semana siguiente vino el sistema de áreas de conservación y considero que había delito penal para que veamos que no es algo que se toma a la ligera y felicitar a la administración y a los vecinos de Calle La Labor.



El Síndico Suplente Gilberth González, invitarlos para que se les copie a los miembros de plan regulador porque estoy realizando la tesis del servicio ecosistémico en La Asunción en el Nacimiento y nos hemos encontrado que el servicio ecosistémico del proveedor del agua se ve afectada porque dentro de los planes reguladores que están obsoletos no se toman en cuenta estas cosas y cada vez se acorta el anillo de protección que tienen estas áreas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recordar que el Concejo Municipal muy responsablemente tomo un acuerdo el martes y la política va dentro de los IFAS

**SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir al Alcalde Municipal para su conocimiento. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Oficina del Plan Regulador, Unidad Ambiental, Unidad de Desarrollo Urbano, Dirección de Servicios Públicos, Comisión de Cambio Climático, Asociación Belén Sostenible y Dirección Técnica Operativa. **TERCERO:** Solicitar a la Administración plantear un Plan de acción de implementación para ver cómo van a tratar este tema.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce trámite 3974-2020 de MSc. Emilia María Navas Aparicio, correo electrónico [navemilia@hotmail.com](mailto:navemilia@hotmail.com). Quien suscribe, Emilia María Navas Aparicio, mayor, abogada, en unión libre, vecina de Ciudad Cariari, Alturas de Cariari, con cédula de identidad número 106440598, en mi condición de Apoderada Generalísima sin Limite de suma de la sociedad Inmobiliaria Marialbe CN Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-610916, con domicilio en San José, Avenida 10 bis, calle 21, número 1080, con el debido respeto manifiesto: Mi representada Inmobiliaria Marialbe CN Sociedad Anónima, es propietaria del inmueble del partido de Heredia, matrícula 105564-000, ubicado en Asunción de Belén, Urbanización Alturas de Cariari, lote número 13A.

**NULIDAD DE LA NOTIFICACION:** El día 11 de noviembre pasado mi pareja Francisco José Campos Aguilar, recibió en su oficina una llamada telefónica y ese mismo día, recibió en su dirección electrónica [fcamposa@hotmail.com](mailto:fcamposa@hotmail.com) un correo electrónico remitido por Patrick Barrientos Jiménez, perito de la Municipalidad de Belén al correo adjuntando una fotografía del avalúo número 939-2020 realizado al inmueble antes relacionado. Desde el año 2016, señalé mi correo electrónico [navemilia@hotmail.com](mailto:navemilia@hotmail.com) así como de manera subsidiaria el fax número 22332765 para recibir notificaciones de cualquier gestión, incluyendo avalúos, relacionados con la sociedad que represento, según puede verse en los documentos adjuntos y en la misma resolución número 2520-2016 de fecha 4 de mayo del 2016 que me fue notificada a mi correo electrónico el día 6 de mayo del 2016. El avalúo número 939-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020, además de prematuro e irregular, como se dirá más adelante, no fue notificado, como corresponde, de conformidad con la Ley de Notificaciones y Citaciones, que establecía que lo procedente era notificar en el domicilio social de la sociedad propietaria, o notificarme personalmente o bien, en alguno de los medios señalados por mi persona para recibir notificaciones de esta Municipalidad, lo que en este caso no se cumplió. En razón de esto, existe una nulidad absoluta de la comunicación por lo que solicito se declare la nulidad de la notificación del resultado del avalúo 939-2020, realizada mediante fotografía al correo electrónico de mi pareja, quien no tiene relación accionaria ni es miembro de la Junta Directiva, por haber sido notificada contrario de Derecho.

RECURSO DE APELACION: Presento Recurso de Apelación contra el avalúo 939-2020 con fundamento en las siguientes razones de Hecho y de Derecho:

1) AVALUO PREMATURO E IRREGULAR: Este avalúo es absolutamente improcedente y prematuro por las siguientes razones:

a) No han transcurrido cinco años desde la entrada en vigencia de la última valoración que esta Municipalidad le realizó a la propiedad de mi representada, ya que el avalúo anterior, según se demuestra con la documentación adjunta y con las resoluciones emitidas por este Concejo Municipal, (números 1529-2016 y 1530-2016, ambas del nueve de marzo del 2016, notificadas el once de marzo del 2016) adquirió firmeza, hasta el 11 de marzo del 2016 y el mismo comenzó a ser utilizado como base imponible de cobro hasta el período 2017. En ese sentido puede verse lo resuelto en la resolución 2520-16, la cual expresamente acogió mi gestión y ordenó que el avalúo anterior correría a partir del año 2017.

b) En distintas oportunidades se me comunicó por parte de esta Municipalidad, la última de ellas, propiamente por parte del señor Julián Morales, que me correspondía presentarme para actualizar el valor de la propiedad de mi representada, hasta el año 2021, fecha en que se cumplía los cinco años de la firmeza el último avalúo realizado.

2) ERRORES DE FONDO DEL AVALUO: El avalúo aquí impugnado por error del perito evaluador, contiene información incorrecta que lo llevó a sobrestimar el valor de la construcción existente en el inmueble. El perito comete un error al exagerar el número de metros cuadrados de construcción, así como en la aplicación de la tasa de depreciación, todo lo cual, lo lleva a otorgar finalmente un valor erróneo al inmueble. De haber tenido el perito la diligencia de examinar el expediente administrativo que necesariamente debe existir en la Municipalidad, y concretamente el último avalúo realizado y vigente a la fecha, en el que se tuvo por demostrado que el área de construcción era de 420 metros cuadrados. En este nuevo avalúo, sin que haya existido en los últimos cinco años, modificación o reforma alguna al área construida, de manera infundada y arbitraria, se indica que el área de construcción es de 430 metros cuadrados, sin justificación o sustento alguno el perito evaluador se inventa diez metros cuadrados de construcción que no existen y sobre los que determina parte del valor de la construcción. Además, hace cinco años, el valor del metro cuadrado de construcción fue fijado por el perito evaluador en 259.245, 00 colones por metro cuadrado (avalúo vigente) resulta paradójico y contra el sentido común y la lógica, que hoy cinco años después, una propiedad más vieja, que debió ser depreciada, el perito la aprecie asignándole un valor por metro cuadrado de 283.650. 00 colones, es decir apreciando el metro cuadrado de construcción 24.405. 00.

Por todo lo expuesto, solicito:

1.- Acoger la nulidad de la notificación realizada del avalúo número 939-2020.

2.- Declarar con lugar el Recurso de Apelación, dejando sin efecto el avalúo 939-2020, por cuanto el último avalúo vigente del inmueble de mi representada adquirió firmeza en el año 2016 y entró a regir, como base imponible, a partir del 2017, por lo que a la fecha no procedía realizar un nuevo avalúo en el año 2020, tal y como me lo señalaron en varias oportunidades personas funcionarias de la Municipalidad, entre ellos el señor Julián Morales.

3.- Dejar sin efecto el avalúo 939-2020, por cuanto el mismo contiene información inexacta que afecta el resultado y ordenar, conforme al Principio de Legalidad y a lo que establece la Ley 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se me cite como corresponde, en el año 2021 a efectos de realizar conjuntamente el nuevo avalúo de la propiedad de mi representada. Para

recibir notificaciones reitero mi correo personal [navemilia@hotmail.com](mailto:navemilia@hotmail.com) y subsidiariamente el fax 22332765.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD. PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles el expediente administrativo completo.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce correo electrónico de Jose Reinaldo Meneses Rodríguez Director Ejecutivo del CONAVI, correo electrónico [jose.meneses@conavi.go.cr](mailto:jose.meneses@conavi.go.cr). Quien traslada acuerdo municipal 6404-2020 al Sr. Pablo Camacho Salazar, Gerente Unidad Ejecutora San José-San Ramón Consejo Nacional de Vialidad.

Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones superiores, se le remite el traslado de correspondencia, realizado por la Señora Allison Aymerich Perez, Asesora del Despacho del Ministro, de fecha 20 de noviembre del año en curso, en relación al oficio Referencia 6404/2020 de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal del cantón de Belén; por medio del cual, solicita:

a) Explicaciones de porque a la fecha no ha cumplido con lo establecido en la Resolución número 201712314.

b) Fecha de cuándo darán inicios las obras en el puente sobre la Ruta Nacional que atraviesa el Río Quebrada Seca para subsanar toda la problemática que está sufriendo los vecinos de Barrios La Amistad.

c) Todo lo indicado en el punto 1 y 15 sea informado a este Consejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles. Lo anterior para su conocimiento y se proceda según corresponda.

No omito indicar que los requerimientos efectuados ante la Administración Pública tienen un plazo para su atención, por lo que se agradece sea respetado de acuerdo al principio de legalidad, por lo que se le solicita responder de manera directa a la Secretaria del Concejo Municipal de Belén, con copia al Despacho Ministerial a la Asesora Allison Aymerich Pérez, a esta Dirección Ejecutiva y al suscrito.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expresa que quiere dejar claro que los 2.7 kilómetros que van de Panasonic al Aeropuerto se han caído desde el año 1970 y recientemente es porque quieren un puente sobre la General Cañas pero que por favor en el CONAVI tomen en cuenta la paralela que existe junto a la General Cañas y esto nos ayudaría a desfogar los furgones y el tránsito en el cantón de Belén.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO:** Este Concejo Municipal queda a la espera de la respuesta al acuerdo Municipal Referencia 6404-2020 remitido a su dependencia para que en el plazo establecido por ley respondan en tiempo y forma. **SEGUNDO:** Enviar un recordatorio a la Dirección Ejecutiva cuando se cumplan los 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce Oficio AL-CPECTE- C-196-2020 de Nancy Vilchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr). Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión

Permanente Especial Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad, sobre el texto del expediente 22251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce oficio SETENA-DT-EAE-0109-2020 de la Licda. Yesenia Araya Trejos Jefe a.i. Departamento de Evaluación Ambiental Estratégico. Asunto: Solicitud de aclaración de correspondencia N° 10271-2020. Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Belén, expediente administrativo EAE-0004-2020. Estimados señores. Reciban un cordial saludo. Con respecto a su solicitud bajo la correspondencia N° 10271-2020, correspondiente al expediente administrativo EAE-0004-2020, llamado Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Belén, con número de, recibida en el día 23 de noviembre de 2020, se le comunica que la misma, por ser firmada de puño y letra, debe ser presentada en físico o en su lugar volver a subirla al portal de recepción de documentos, pero con firma digital y activa para LTV, tal como se solicita en la página oficial de esta Secretaría. Ya que solamente se está recibiendo este acuerdo municipal, mediante el cual solicitan se aplique el Decreto Ejecutivo N° 39150 y sus modificaciones, pero no se adjunta la respuesta a lo acordado en la minuta EAE-051-2020, se requiere que aclaren, si cuando envíen la respuesta a la misma, se desea sea analizada bajo el decreto antes mencionado. Sin más por el momento y en total anuencia a cualquier comentario, me despido.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que SETENA tiene ahora ventanas para enviar la información y por eso hay que tener cuidado.

**SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO:** Comunicar al Departamento de Evaluación Ambiental Estratégico estamos en la aplicación del decreto ejecutivo No. 39150 y sus modificaciones, para el documento que posteriormente se remitirá por los medios oficiales, en respuesta a la minuta EAE-051-2020 referente al expediente administrativo EAE-0004-2020 de la incorporación de la variable ambiental al plan regulador de Belén. **SEGUNDO:** Enviar copia a la oficina y a la Comisión del Plan regulador.

A las 7:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas  
Secretaria Municipal a.i.

Minor José González Quesada  
Vicepresidente Municipal